# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1152 | BUENOS AIRES, DOMINGO 6 DE JUNIO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

### ACUERDO DE CREACION

**Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.**

**Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.**

**Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.**

**Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.**—*(2 de Mayo de 1893).*

### SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles para adquirir materiales — Decreto aprobando los planos para la construcción de la estación Toay—Acuerdo autorizando la construcción de una báscula—Decreto aprobando un plano presentado por la empresa del ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste—Acuerdo autorizando un cambio de vía de la línea del ferrocarril Andino—Decreto aceptando un ofrecimiento del representante del ferrocarril Central Argentino—Decreto autorizando al representante del ferrocarril Oeste de Buenos Aires para agregar un coche de pasajeros á un tren de cargas—Acuerdo referente á una adquisición de carbón para el Andino—Decreto aprobando un exceso de gasto en la construcción de obras domiciliarias en el Hospital Norte — Decreto aceptando la ampliación del distrito 19 de las obras domiciliarias—Decreto rectificando otro que autorizaba á contratar los servicios de un bacteriólogo — Acuerdo aprobando una licitación para la construcción de unas embarcaciones—Decreto nombrando empleados del Departamento de ingenieros—Acuerdo autorizando al Departamento de higiene para costear los gastos de entierro de un empleado—Acuerdo concediendo una suma para lutos á la viuda de don F. E. Mañé—Decreto acordando jubilación á don Jerónimo Cejas—Decreto acordando patente de invención á los señores King C. Downas y Juan Waddington—Decreto acordando patente de invención á don James Bossio — Decreto aprobando planos y presupuesto para la construcción de obras domiciliarias en la iglesia de Monserrat—Decreto mandando liquidar una suma á favor del doctor F. de la Vega.

MINISTERIO DE HACIENDA

Acuerdo aceptando una propuesta de la sociedad Carbonera del puerto — Decreto nombrando un empleado.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO — Decreto nombrando procurador fiscal de juzgado para la sección de San Luis — Decreto exonerando al director de la cárcel pública del territorio del Neuquén y nombrando reemplazante.

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto aceptando la renuncia de un profesor del Colegio nacional de la capital y nombrando reemplazante—



Decreto nombrando un catedrático en la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Buenos Aires.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS — Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Adolfo Schlechter — Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Luis Jiménez — Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Martín Arce—Decreto acordando á don Francisco Serra un plazo para practicar una mensura—Decreto acordando á don Juan Paileman un plazo para practicar una mensura—Decreto declarando caducas unas concesiones—Decreto aprobando un contrato celebrado entre la comisaría general de inmigración y don Juan José Novaes.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA — Decreto aceptando la renuncia del señor ingeniero don H. Bustos Morón del puesto de subsecretario—Decreto aceptando la renuncia presentada por don Eduardo Costa del cargo de secretario de la Intendencia de la armada—Decreto aceptando la renuncia presentada por don Rómulo Ayerza del cargo de intendente de la armada.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda: Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos—Estado mayor general del ejército: orden general — Aduana de la capital.

# PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

### Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles para adquirir materiales

Expediente núm. 1470, letra D, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897

Vista la nota de fojas 1 y vuelta, de la Dirección de ferrocarriles nacionales, por la que manifiesta que es urgente adquirir treinta (30) pares de ruedas para el repuesto del tren rodante del ferrocarril nacional Central Norte, y que en tal concepto se le autorice para adquirirlos de la compañía de Fives Lille, de Santa Fe, de acuerdo con la propuesta hecha por su representante, ó sea al precio de ($ 53 oro) cincuenta y tres pesos oro cada uno;

Oída la Contaduría general,

*El Presidente de la República, en uso de lo preceptuado por el inciso 3º del artículo 33 de la ley de contabilidad, y en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales, para adquirir de la compañía de Fives Lille, en Santa Fe, treinta pares (30) de ruedas para el repuesto del tren rodante del ferrocarril nacional Central Norte, al precio de (53) cincuenta y tres pesos oro cada uno, ó sea un total de mil quinientos noventa pesos oro sellado (pesos 1590 oro).

Art 2º Este gasto se imputará á «eventuales» del citado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE

### Decreto aprobando los planos para la construcción de la estación Toay

Expediente número 1318, letra I, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

De conformidad con el Departamento de ingenieros y Dirección de ferrocarriles nacionales,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto plano general para la construcción de la estación Toay, presentado por el presidente del directorio local del ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

### Acuerdo autorizando la construcción de una báscula

Expediente número 1306, letra D, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Solicitando la Dirección de ferrocarriles la colocación de una báscula en la estación Villarroel, del ferrocarril nacional Central Norte, y haciendo presente la imprescindible necesidad y urgencia de disponer de ésta para la próxima cosecha, por cuya razón pide que se le autorice para comprarla directamente de la casa Fairbanks y Cª., al precio de ($ 875 oro) ochocientos setenta y cinco pesos oro sellado; visto lo informado por la Contaduría general, y estimándose este caso entre los comprendidos en la excepción del remate público consignado en el artículo 33, inciso 3º, de la ley de contabilidad,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para invertir hasta la cantidad de ($ 875 oro) ochocientos setenta y cinco pesos oro sellado, en la compra de una báscula para la estación Villarroel, del ferrocarril nacional Central Norte.

Art 2° Este gasto se imputará á la partida de eventuales del ferrocarril Central Norte, para el corriente año.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —N. LEVALLE.

---

**Decreto aprobando un plano presentado por la empresa del ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste.**

Expediente núm. 1317, letra I, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

De acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el adjunto plano presentado por el presidente del directorio local del ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste para la construcción de la casa destinada al jefe de la estación Toay.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

---

**Acuerdo autorizando un cambio de vía de la línea del ferrocarril Andino**

Expediente número 1424, letra D, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Representándose por los informes que anteceden la necesidad y urgencia de cambiar la vía vieja del ferrocarril Nacional Andino, entre Villa María y río IV, á causa de los desperfectos sufridos por el desborde del río III, y la inundación que le siguió en Enero último;

Dada la premura con que es reclamada la ejecución de estas obras; la circunstancia que el mayor costo de las mismas corresponde á mano de obra, y que podrá utilizarse en parte el personal permanente de vía y obras de dicho ferrocarril, lo cual importan á menor desembolso;

Oída la Contaduría general, y estando comprendido este caso dentro de las excepciones del remate público regladas por el artículo 33 de la ley de contabilidad, inciso 3°,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el presupuesto formulado por la administración del ferrocarril Nacional Andino, para el cambio de la vía vieja entre Villa María y río IV, y cuyo costo se calcula en la suma de ($ 6 670) seis mil seiscientos setenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para construir por administración las obras de la referencia.

Art 3° El gasto que demanda, ó sea la suma de seis mil seiscientos setenta pesos moneda nacional, se imputará á la partida 24, ítem 1 inciso 6, anexo B, del presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU — N. QUIRNO COSTA — A. ALCORTA —N. LEVALLE.

---

**Decreto aceptando un ofrecimiento del representante del ferrocarril Central Argentino.**

Expediente núm. 1748, letra F, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Vista la nota del representante del ferrocarril Central Argentino y lo informado por la Oficina nacional de geodesia, y á fin de no interrumpir los trabajos para la expropiación de los terrenos cuyos títulos no han sido aún entregados á la referida empresa por falta de partida á imputar los gastos que demandan la traslación del agrimensor del gobierno hasta el lugar de sus operaciones, gastos de permanencia, peones, etc.,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase el ofrecimiento del representante legal del ferrocarril Central Argentino, para adelantar al comisionado doctor Deheza las sumas que necesite para sufragar los gastos de mensura de que se trata.

Art. 2° El comisionado doctor Deheza manifestará al Ministerio del Interior de qué cantidad, más ó menos, le será indispensable disponer á este efecto, á fin de comunicarlo al representante de la empresa.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Decreto autorizando al representante del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para agregar un coche de pasajeros á un tren de carga.**

Expediente núm. 1385, letra F, 1897.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Vista la autorización solicitada por el representante legal del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para agregar al tren de materiales un coche de pasajeros y hacer en esa forma, sin hora rio fijo el servicio de carga y pasajeros, en la sección comprendida entre Trenque Lauquén y Catrilo, de la línea á Toay, y teniendo en cuenta los servicios que desde ya puede prestar esta línea, reduciendo considerablemente el tiempo que actualmente se emplea en el trayecto que se trata de beneficiar; oído el Departamento de ingenieros civiles, y resultando que la línea está concluída en la sección de la referencia, y en condiciones, por consiguiente, de aceptar el tráfico seguro de coches de pasajeros,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la empresa del ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, para agregar al tren de materiales un coche de pasajeros, y hacer en esa forma, sin horario fijo, el servicio de pasajeros y carga, en la sección comprendida entre Trenque Lauquén y Catrilo, de la línea á Toay.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Acuerdo referente á una adquisición de carbón para el Andino**

Expediente núm. 948, letra D, 1897.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1897.

Vista la nota de la Dirección de ferrocarriles nacionales, fecha 13 de Marzo próximo pasado, por la que da cuenta que dada la urgencia con que era requerido carbón para el servicio del ferrocarril Andino y la conveniencia del precio en que le era ofrecido tal combustible, autorizó á la administración del Andino para que comprara á los señores Pinasco y Castagnino (771) setecientas setenta y una toneladas al precio de (7.10) siete pesos diez centavos oro los mil kilos puestos en vagones del ferrocarril Central Argentino;

Oída la Contaduría general y encontrando justificadas las razones expuestas en pro del temperamento adoptado por aquella repartición en el presente caso,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la medida de la referencia, y de que instruye este expediente, sin que esto importe autorizar á la Dirección de ferrocarriles á proceder en lo sucesivo en igual sentido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU—N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA —N. LEVALLE.

---

**Decreto aprobando un exceso de gasto en la construcción de obras domiciliarias en el Hospital Norte.**

Expediente núm. 1489, letra O, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Arrojando la liquidación final de las obras domiciliarias en el Hospital Norte (Sifilicomio) un exceso en su costo de (749.70) setecientos cuarenta y nueve pesos setenta centavos moneda nacional, sobre lo autorizado por decreto correspondiente en que se aceptó la propuesta

de don Alberto Dionisi, importando, de consiguiente, ellas la suma de ($ 15.493.88) quince mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, y aplicando la Comisión de las obras de salubridad dicho exceso como proveniente de diversos pedidos de ampliación hechos por la Municipalidad y por reposición de afirmados, y de acuerdo con la Contaduría general,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el exceso de (749.70), setecientos cuarenta y nueve pesos, setenta centavos moneda nacional, invertido en obras domiciliarias del Hospital Norte, y líbrese orden de pago á favor de la Comisión de las obras de salubridad por el total de aquéllas, ó sea ($ 15.493.88) quince mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, más ($ 1050) mil cincuenta pesos moneda nacional correspondientes á la inspección general de cloacas; todo con imputación á la ley número 2927.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

---

**Decreto aceptando la ampliación del distrito 19 de las obras domiciliarias.**

Expediente número 778, letra O, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Vista la nota de la Comisión de las obras de salubridad, por la que manifiesta que varios propietarios de inmuebles han solicitado la conexión de sus propiedades ubicadas en la proximidad del mercado General Roca, con la colectora establecida para el servicio de éste, opinando que puede ampliarse el distrito número 19 de las obras de salubridad de la capital en la parte indicada con tinta carmín en el plano adjunto, es decir, por Salta desde Progreso á Armonía, y por 89 C desde Lima hasta Salta, estableciéndose como límite de dicho distrito la línea A B C;

Considerando:

Que la circunstancia de que la colectora mencionada está en las condiciones de las de carácter definitivo, y las casas de que se trata tienen servicio de agua, hacen que el costo de las obras de ampliación sea de poca importancia, pues sólo alcanzará á la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750);

Que dichas obras, aparte de los servicios que prestarán al vecindario, contribuirán al aumento de la renta pública, y conforme con la Contaduría general,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase el temperamento propuesto por la Comisión de las obras de salubridad, esto es, la ampliación del distrito núm. 19 de las obras, conforme con el plano adjunto.

Art. 2° Autorízase á la referida comisión para invertir en este objeto la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($750) haciendo uso de los recursos ordinarios de la explotación.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á los efectos consiguientes.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Decreto rectificando otro que autoriza á contratar los servicios de un bacteriólogo.**

Expediente núm. 1794 letra H, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene, en la nota que precede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Rectifícase el decreto de fecha 14 del corriente, por el cual se autoriza al Departamento nacional de higiene para contratar en Europa los servicios de un bacteriólogo, debiendo entenderse que las funciones de este empleado serán las de jefe de la sección bacteriológica de la oficina sanitaria, y no las de director de la oficina sanitaria, como en el mencionado decreto se expresaba.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

---

**Decreto aprobando una licitación para la construcción de unas embarcaciones.**

Expediente núm. 632, letra H, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene y lo informado por la Contaduría general,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la licitación efectuada el día primero de Abril próximo pasado para la construcción de embarcaciones con destino á la inspección sanitaria del puerto, y acéptase la propuesta presentada por los señores José Maranga é hijo, quienes se comprometen á proveer las embarcaciones licitadas por la cantidad de ($ 3980 m|n) tres mil novecientos ochenta pesos moneda nacional, sujetándose en todo á lo establecido en el pliego de condiciones.

Art. 2° Devuélvase á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas sus respectivos certificados de depósito, previa reposición de sellos por el orden causado, debiendo elevarse el depósito de los señores Maranga é hijo hasta cubrir el 10 o|o del importe total de esta licitación.

Art 3° Este gasto se imputará al inciso 11, ítem 10, partidas 13 y 14, del presupuesto vigente.

Art 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva este expediente al Departamento nacional de higiene para que proyecte el respectivo contrato.

URIBURU—N. QUIRNO COSTA — A. ALCORTA—A. BERMEJO.

---

**Decreto nombrando empleados del Departamento de ingenieros**

Expediente núm. 1728, letra I, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Hallándose vacante un puesto de ayudante en el Departamento de ingenieros civiles,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase ayudante, inciso 4, ítem 1, partida 7, al dibujante de primera clase don Alejandro M. Olazábal; en reemplazo de éste, inciso 4, ítem 1, partida 9, al dibujante de segunda clase don Carlos Gómez; y en vez de éste, inciso 4, ítem 1, partida 10, al señor Ventura Morón.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Acuerdo autorizando al Departamento de higiene para costear los gastos de entierro de un empleado.**

Expediente núm. 1290, letra H, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene en la nota precedente, y lo informado por la Contaduría general,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento nacional de higiene para costear los gastos de entierro del ex empleado de ese departamento, don José N. Sánchez que importan la cantidad de (pesos 321 m|n) trescientos veintiún pesos moneda nacional, y acuérdase á la señora madre del extinto, para lutos, dos meses del sueldo que éste gozaba, á razón de 120 pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al habilitado del mencionado departamento la cantidad de ($ 561 m|n) quinientos sesenta y un pesos moneda nacional, que suman los gastos acordados en el artículo anterior, imputándose al inciso 11 ítem 17, partida primera, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previa toma de razón por la oficina de contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA, W. ESCALANTE.

**Acuerdo concediendo una suma para lutos á la viuda de don F. T. Mañé**

Expediente núm. 1379, letra D, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Habiendo fallecido el contador del ferrocarril Central Norte, don Francisco T. Mañé, y visto lo expuesto en la nota precedente de la Dirección de ferrocarriles nacionales y lo informado por la Contaduría general,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la viuda del mencionado señor Mañé, para lutos, el importe de dos meses del sueldo que el extinto gozaba, á razón de ($ 600 m|n) seiscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al habilitado de la Dirección de ferrocarriles nacionales la cantidad de ($ 1200 m|n) mil doscientos pesos moneda nacional, que importan los dos meses de sueldo que se acuerdan por el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previa toma de razón por la oficina de contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —W. ESCALANTE.

———

**Decreto acordando jubilación á don Jerónimo Cejas**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de policía de la capital, Jerónimo Cejas; y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente, resultan comprobados 11 años, 3 meses y 20 días de servicios en el ejército, que por haber sido en campaña se cuentan dobles, ó sea 22 años, 7 meses y 10 días, además 9 años, y 11 meses y 16 días en la policía, que también contados dobles forman 19 años, 11 meses y 2 días, debiendo agregarse 1 mes y 2 días de interrupción, que también se computan, por no alcanzar á un año, ó sea un total de 42 años, 7 meses y 11 días;

2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2°, inciso 1°, y primera parte del artículo 3° de la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el Procurador del tesoro,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente de policía de la capital, Jerónimo Cejas.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la ley precitada.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previas las anotaciones, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo.

Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto acordando patente de invención á los señores King C. Downas y Juan Waddington.**

Expediente núm. 4098, letra O, 1896.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Resultando de los informes técnicos que anteceden que el sistema de construcción y de aplicación á las locomotoras denominado «Soporte grillos y desviador combinado, formando recalentador y generador de vapor, el todo con espacio para corriente de agua para calderas de locomotoras y otras», constituye una nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado (artículo 3° de la ley de patentes), para el cual solicitan patente por el máximum de ley, ó sea quince años, los señores King, Downas y Waddington; y de acuerdo con el señor Procurador del tesoro,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Vuelva este expediente al Departamento de ingenieros civiles, para que acuerde patente por el término de quince años á favor de los señores King, Carlos Downas y Juan Waddington, por el invento denominado «Soporte grillos y desviador formando recalentador y generador de vapor, el todo con espacio para corriente de agua para calderas de locomotoras y otras».

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto acordando patente de invención á don James Bosio**

Expediente núm. 1357, letra I, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Comprobado por los informes que anteceden, que la invención de don James Bosio Polar, relativa á un nuevo procedimiento para curtir cueros y pieles, denominada «Procedimiento de curtimiento minero vegetal», se halla comprendido dentro de las prescripciones del artículo 3° de la ley de patentes; y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del tesoro y segunda parte del artículo 20 de la ley citada,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Vuelva este expediente al Departamento de ingenieros, para que acuerde la patente por el término de quince años (15) á favor de don James Bosio Polar, para su invento denominado «Procedimiento de curtimiento minero vegetal».

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto aprobando plano y presupuesto para la construcción de obras domiciliarias en la iglesia de Montserrat.**

Expediente núm. 106, letra F, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897

Visto lo dispuesto por el decreto fecha 23 de Marzo de 1895, y de acuerdo con lo informado por Contaduría general,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el plano, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Comisión de las obras de salubridad, para construir las obras domiciliarias en la iglesia y casa parroquial de Montserrat, cuyo costo es calculado en la cantidad de ($ m|n 3.075.46) tres mil setenta y cinco pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional, en la cual se halla comprendida la correspondiente á derechos y confección.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad para que saque á remate público la ejecución de dichas obras.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

———

**Decreto mandando liquidar una suma á favor del doctor F. de la Vega**

Expediente número 454, letra V, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Habiéndose comprobado por el informe de la Contaduría general, que el doctor F de la Vega, comisionado por el gobierno para practicar estudios en las fuentes termo minerales de la provincia de Catamarca, ha invertido en el desempeño de su cometido la suma de ($ m|n 2.352,20) dos mil trescientos cincuenta y dos pesos veinte centavos moneda nacional, que excede en (pesos moneda nacional 352 20) trescientos cincuenta y dos pesos veinte centavos de la misma moneda la cantidad que se le autorizó á emplear, y siendo de justicia la devolución del saldo que resulta á su favor,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° La Contaduría general liquidará á favor del doctor F. de la Vega la cantidad de ($ m|n 352.20) trescientos cincuenta y dos pesos veinte centavos moneda nacional, en que ha excedido la suma que se le autorizó á invertir en los estudios de las fuentes termo-minerales en la provincia de Catamarca, con imputación al inciso 11, ítem 17, partida 1, del anexo B, del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dé-

se al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

## Ministerio de Hacienda

Acuerdo aceptando una propuesta de la sociedad Carbonera del puerto

Expediente núm. 507, letra O, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo actuado y resultando que de las dos propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar en la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital el día 24 de Abril último, para la provisión de 4000 toneladas carbón Cardiff y 100 toneladas carbón de fragua, la que ofrece mayores ventajas, es la de la sociedad Carbonera del puerto, quien se compromete á efectuar la provisión del referido carbón por la cantidad de pesos 8 oro sellado por tonelada de 1000 kilos, con una economía de pesos 0.65 oro sellado por tonelada á favor del fisco, con relación á la propuesta de los señores Worms y Cía.,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Acéptase la propuesta presentada por la sociedad Carbonera del puerto de Buenos Aires, que ofrece hacer la provisión de (4000) cuatro mil toneladas de carbón de Cardiff y (100) cien toneladas carbón de fragua, al precio de ($ oro 8) ocho pesos oro sellado la tonelada de (1000) un mil kilos.

Pase al escribano mayor de gobierno, para que proceda á la escrituración de práctica, y fecho, remítase á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, por intermedio de la Dirección general de rentas.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — W. ESCALANTE. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. — N. LEZALLE.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Hallándose vacante un puesto de jefe de depósito de la aduana de la capital, por renuncia de don Antonio U. Frogone,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto, al guarda almacén 2° de la misma, don Juan F. Arroqui.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

## Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando procurador fiscal de juzgado para la sección de San Luis.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Considerando que existe una incompatibilidad de hecho entre los cargos de procurador fiscal ante el juzgado federal de San Luis y el de ministro de gobierno de la misma provincia, que desempeña el doctor Severo Igarzábal, y no habiendo hecho éste la opción que se le ordenó hiciera con fecha 30 de Abril último,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Declárase la vacancia del referido puesto de procurador fiscal del juzgado de sección de San Luis, nombrándose al doctor Delfín N. Baca, quien prestará el juramento de ley ante el juez federal de esa provincia, para entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional, previa anotación en la estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto exonerando al director de la cárcel pública del territorio del Neuquén y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 118, letra G, 1897.

Buenos Aires, Junio 4 de 1897.

Visto el telegrama que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Exónerase de su empleo al director de la cárcel pública del territorio del Neuquén, don Cristóbal del Campo, y nómbrase en su reemplazo al señor Alejandro P. Piñero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto aceptando la renuncia de un profesor del Colegio nacional de la capital y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Vista la propuesta que se acompaña,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de matemáticas en la sección norte del Colegio nacional de la capital, al señor Pantaleón Molina, en reemplazo del señor P. Colombo, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando un catedrático en la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Vista la terna formulada por la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires, y aprobada por el consejo superior en su sesión de 11 del corriente, para la provisión en la facultad mencionada de la cátedra de derecho penal, vacante por renuncia aceptada al doctor Norberto Piñero que la dictaba, y de conformidad con lo que dispone la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase catedrático de derecho penal en la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires, al doctor Osvaldo Piñero

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Adolfo Schlechter.

Expediente núm. 1445, letra S. 1895.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel, de la superficie de (5000) cinco mil hectáreas en el territorio del Chubut, sección HIII, fracción B, lote 6, que por decreto de Enero 8 de 1896, fué acordado á don Adolfo Schlechter, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición

de sellos, expida á favor de don Adolfo Schlechter el correspondiente título de propiedad; comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Luis Giménez.**

Expediente núm. 502, letra P, 1897.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Luis Giménez para el arrendamiento de (7500) siete mil quinientas hectáreas en el territorio del Chaco.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Martín Arce**

Espediente núm, 1020, letra A, 1897,

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Río Negro fracción B, sección XXXVI, lote número 7, con una superficie de diez mil (10000) hectáreas, como la que corresponde á don Martín Arce, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Martín Arce el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente la superficie que el gobierno deba entregar á la empresa según contrato; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto acordando á don Francisco Serra un plazo para hacer practicar una mensura.**

Expediente núm. 456, letra S, 1894.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al señor Francisco Serra el plazo de un año para que haga practicar la mensura de la superficie de diez mil (10.000) hectáreas que, por decreto de Junio 30 de 1894, corriente á fojas 11, le fué concedida en arrendamiento en el territorio del Río Negro, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del respectivo contrato.

Art 2° Pase á sus efectos á la Oficina nacional de geodesia; publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto acordando á don Juan Pailemán un plazo para practicar una mensura.**

Expediente núm. 519, letra P, 1894.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á don Juan Pailemán el plazo de un año para que haga practicar la mensura de la superficie de doce mil quinientas (12.500) hectáreas, que por decreto de Junio 2[illegible] de 1894 corriente á fojas 13 vuelta, le fué acordada en arrendamiento en el territorio del Río Negro, bajo apercibimiento de declarar rescindido el respectivo contrato.

Art. 2° Pase á sus efectos á la Oficina nacional de geodesia; publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto declarando caduca una concesión**

Expediente núm. 810, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que el señor José María Pereyra hijo, es ocupante desde el año 1892 de los lotes números treinta y cinco (35) y treinta y ocho (38) de la colonia Chacabuco, y que doña Mercedes Ferreyra de Pereyra lo es también desde la misma fecha, por transferencia hecha á su favor por doña Carmen Espíndola de Cabral, de los lotes de esa colonia números 39, 40, 41 y 42 en los cuales se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización; que los lotes números 35 y 38 fueron concedidos en 10 de Marzo de 1892 á don Ramón López, quien á pesar del tiempo transcurrido no ha pagado las letras por él suscritas, ni cumplido con las obligaciones contraídas; que don José María Pereyra, hijo, abonó á don Emilio Lascanotegui las dos primeras cuotas de su concesión, según consta de los recibos de fojas, sin que haya ingresado su importe á tesorería,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Declárase caduca la concesión otorgada en 10 de Marzo de 1892 al señor Ramón López, de los lotes rurales números (35) treinta y cinco y (38) treinta y ocho de la colonia Chacabuco

Art. 2° Pase á la Dirección de tierras y colonias para que exija de don José Mª Pereyra (hijo) el pago de las cuotas que adeuda por los lotes números treinta y cinco (35) y treinta y ocho (38) de esa colonia, y fecho, á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos extienda título de propiedad á favor de don José Mª. Pereyra (hijo), de los lotes números (35) treinta y cinco y (38) treinta y ocho, y á favor de doña Mercedes Ferreyra de Pereyra, de los lotes números (39) treinta y nueve, (40) cuarenta, (41) cuarenta y uno, y (42) cuarenta y dos todos en la colonia Chacabuco.

Art. 3° Comuníquese á Contaduría general para que forme cargo á don Emilio Lascanotegui por la suma de veinte y siete pesos con ochenta centavos ($ 27.80); publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Comisaría general de inmigración y don José Novaes.**

Expediente núm. 8, letra V, 1897.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Visto este expediente, relativo al contrato celebrado por la Comisaría general de inmigración, en virtud del acuerdo de Febrero 17 próximo pasado; atento los informes producidos,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Comisaría general de inmigración y don José Novaes, quien se compromete á suministrar el pan, durante el corriente año, al Hotel de inmigrantes de la capital, á razón de (16) dieciséis centavos moneda nacional el kilo.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para la correspondiente escritura; publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

# Ministerio de Guerra y Marina

## SUBSECRETARÍA DE MARINA

**Decreto aceptando la renuncia del señor ingeniero don H. Bustos Morón, del puesto de subsecretario.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1897.

Vista la precedente renuncia,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el ingeniero don Horacio Bustos Morón, del cargo de subsecretario del Ministerio de Marina, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Decreto aceptando la renuncia presentada por don Eduardo Acosta del cargo de secretario de la Intendencia de la armada.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Vista la renuncia adjunta,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia del puesto de secretario de la Intendencia de la armada, que presenta el señor don Eduardo Acosta.

Art. 2° Agradézcansele los servicios prestados, comuníquese y publíquese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

---

**Decreto aceptando la renuncia presentada por don Rómulo Ayerza del cargo de Intendente de la armada.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1897.

Vista la precedente renuncia,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el intendente de la armada, ingeniero don Rómulo Ayerza.

Art 2° Agradézcanse al renunciante los importantes servicios prestados á la armada nacional en el desempeño de su cargo.

Art 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Junio 2 de 1897

*Señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor Nicolás Achával.*

En cumplimiento de la superior resolución de fecha 14 de Febrero de 1894, acompaño adjunta una relación de las mercaderías entregadas libres de derechos durante la última quincena del mes de Mayo próximo pasado, rogando al señor presidente quiera dignarse elevarla al Ministerio de Hacienda.

Saludo al señor presidente con toda consideración.—*J. C. Rodríguez.*

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1897.

Elévese al Ministerio de Hacienda con la nota de estilo.—*Achával.*

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1897.

*Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.*

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta nota de la aduana de la capital, acompañando una relación de las mercaderías entregadas libres de derechos durante la última quincena del mes de Mayo próximo pasado.

Saludo á V. E. atentamente.—*Nicolás Achával.*—*L. S. Boado,* secretario.

—

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL, dése al archivo.—*J. M. Amenabar.*

---

## Dirección general de rentas

—

CIRCULAR NÚMERO 37

Buenos Aires, Junio 1° de 1897.

*Al señor Jefe de......................*

Para su cumplimiento y demás efectos, adjunto remito á Vd. una copia legalizada del superior decreto de fecha 20 de Mayo próximo pasado, reglamentando la formación de la tarifa de los precios de los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados importados

Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

—

CIRCULAR NÚMERO 38

Buenos Aires, Junio 3 de 1897.

*Al señor Jefe de la aduana de..........*

Para su conocimiento y demás efectos transcribo á Vd. á continuación el superior decreto de fecha 28 de Mayo próximo pasado, que dice así: «Vista la presentación de los señores Diener, Hofmann y Cía., de 17 de Febrero último, pidiendo que los platos de cartón procedentes del exterior sean considerados por las aduanas como envases y resultando de los informes producidos, que dichos platos cuya manifestación se hace bajo la declaración de valor, si bien no pueden reputarse como *envases,* caen dentro de la partida núm. 1596 de la tarifa de avalúos vigente, que dice: «cajas y cartuchos de cartón para confitería ú *otros objetos análogos*»,

*El Presidente de la República,*

**DECRETA:**

Las aduanas de la República despacharán los platos de cartón de su referencia, con arreglo á dicha partida número 1596 del arancel vigente.

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.—URIBURU—W. ESCALANTE.

Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

—

CIRCULAR NÚM. 39

Buenos Aires, Junio 3 de 1897.

*Al señor Jefe de la aduana de..........*

Hago saber á usted, á sus efectos que la Dirección, en la fecha, ha resuelto que las licencias que se soliciten por los subalternos de su repartición y que está facultado para conceder por el reglamento general de las aduanas, será únicamente para esa localidad, y que, cuando dichas licencias las pidan para ausentarse de ella ó venir á la capital federal, deben solicitarlo previamente, por escrito á la Direccion, y por su intermedio. Saludo á Vd. atte.—*Nicolás Achával.*

—

CIRCULAR NÚM. 40

Buenos Aires, Junio 4 de 1897.

*Al señor Jefe de la aduana de..........*

Dispondrá usted que en la aduana á su cargo se lleve un libro especial, en el que se anoten las observaciones que, en la práctica, sugiera la aplicación de la tarifa de avalúos vigente, debiendo á este efecto, los vistas y demás empleados de esa dependencia, pasar á sus jefes respectivos nota explicativa de las omisiones ó errores que adviertan para tenerlos en cuenta esta Dirección general cuando llegue el momento de confeccionar la tarifa que ha de regir el año 1898.

Estos antecedentes deberá usted hacerlos conocer á la Dirección, antes que venza el próximo mes de Agosto.

Recomiendo á usted celo é interés en la compilación de estos datos, y también su oportuna remisión.

Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

---

## Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 157

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Siendo frecuentes los casos en que jefes y oficiales del ejército, al ser designados como miembros de los tribunales

(Sigue en la página 585)

# ADUANA DE LA CAPITAL

## Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 15 hasta el 31 de Mayo de 1897

| Fecha de la Orden | Marcas | Núm. | Cantidad | Envase | Contenido | Valor | Aforo | Consignación | Vapor | Paquete | Fecha de entrada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mayo 17 | Ah | s\|n | 1 | cajón | Vidrios iluminadores | | | | | | |
| » 17 | F C B A | » | 1 | » | » » | $ oro 150 | al 25 o\|o | Iglesia Escocesa de San Andrés | Austrian | 1173 | 6 Mayo 1897 |
| » 17 | E C | 1249\|1264 | 16 | » | Papel en blanco | » 698 | » » » | Casa de Moneda | Brésil | 1165 | 5 » » |
| » 17 | W C | 10\|13 | 4 | » | Libros | » 234 | » 5 » | Pte. de la Congr. Evang. Alemana | Tucumán | 1155 | 4 » » |
| » 6 | P S | 3\|4 | 2 | bultos | Tres vidrieras de color | » 150 | » 25 » | Santuario de la Virgen de Luján | Corullére | 792 | 24 Marzo » |
| » 18 | Del rancho v. | s\|n | 2 | cajones | Azúcar, aceite y vino | » 25 | » » » | Ministro de Francia | La Plata | 1285 | 18 Mayo » |
| » 18 | Rotulado | » | 1 | bulto | Un estereoscopio | » 85 | » » » | Escuela nacional de comercio | Magdalena | 1101 | 28 Abril » |
| » 9 | H. Marchard | » | 11 | cajones | Libros y vinos | » 100 | » » » | Ministro de Francia | Golondrina | 1203 | 9 Mayo » |
| » 20 | A R C C B W | 127\|30 | 4 | » | Billetes de emisión menor | » 2700 | » » » | Caja de Conversión | Danube | 1222 | 12 » » |
| » 20 | R P | 661\|2 | 2 | » | Ornamentos | » 100 | » » » | Iglesia de San Miguel | Pampa | 1248 | 14 » » |
| » 21 | A M | 2225,8 | 4 | » | Tres estatuas | » 800 | » » » | Colegio del Salvador | D. di Galiera | 1124 | 30 Abril » |
| » 14 | L. M. Campo | 297 | 1 | » | Una pistola y 200 cartuchos | » 40 | » » » | Tiro federal argentino | Mexican P. | 1284 | 18 Mayo » |
| » 6 | A E D | 12\|14 | 3 | » | Instrumentos | » 112 | » » » | Facultad de ciencias médicas | Cordillére | 988 | 13 Abril » |
| » 22 | « | 15\|31 | 17 | » | » | » 1720 | » » » | » » » » | Pampa | 1248 | 14 Mayo » |
| » 21 | J V B A | 350 | 1 | » | Una imagen de madera | » 50 | » » » | Iglesia de San Carlos | R. Rubattino | [illegible] | 12 Abril » |
| » 24 | G F | 45-3\|86 | 7 | » | Muebles | « 4000 | » 50 » | Ministro de Chile | Pampa | 1248 | 14 Mayo » |
| » 21 | A B E | s\|n | 150 | planchas | 11.568 kilos de hierro | | — | Departamento de ingens. civiles | Olimpo | 1138 | 3 » » |
| » 21 | « | « | 1170 | barras | 27.569 » » | | — | » » » | » | » | 3 » » |
| » 26 | F C y R C | » | 3 | cajones | Libros | » 100 | » 25 » | Decano facultad de derecho | Danube | 1222 | 12 » » |
| » 26 | C A | 4829 | 1 | » | Objetos de uso particular | » 100 | » 50 » | Ministro de Chile | Pampa | 1248 | 14 » » |
| » 26 | C P | 77\|9 | 3 | » | Artículos varios | » 167 | » » » | Tiro federal argentino | La Plata | 1285 | 8 » » |
| » 26 | L E F | 351 | 1 | » | 769 medallas | » 2500 | » 5 » | » » » | » | » | 8 » » |
| » 26 | G S | 12227\|36 | 10 | » | 120 botellas | » 100 | 10 $ d. 0.25 l. | Ministro de Italia | Sirio | 1205 | 10 » » |
| » 26 | H V | 1\|2 | 2 | bultos | Cristales y herrajes | » 100 | al 25 o\|o | Higinio Vallegos | Chili | 1052 | 21 Abril » |
| » 28 | Schiffner y Cª | s\|n | 100 | cajones | 3650 litros kerosene | » 1095 | 0.03 l 0.01 1\|2 | Dirección ferrocarriles nacionales | Delcomyn | [illegible] | 9 » » |
| » 29 | A E G H A | 3201\|2 | 2 | » | Materiales | » 105 | al 25 o\|o | Comisión Sociedad Beneficencia | San Paolo | 960 | 10 » » |
| » 29 | » | 4971\|5008 | 38 | » | Artefactos | » 3097 | » » » | » » » | Corrientes | 1227 | 12 » » |
| » 29 | » | 77645\|52 | 9 | » | Materiales | » 987 | » » » | » » » | Taquary | 871 | 1º » » |
| » 29 | » | s\|n | 5 | » | » | » 3552 | » » » | » » » | Tucumán | 1155 | 4 Mayo » |
| » 29 | A E G | 46708\|21 | 14 | » | » | » 3470 | » 5 » | » » » | Maceio | 1350 | 28 » » |
| » 29 | B N | 8189 | 1 | » | Libros | » 120 | » » » | Biblioteca nacional | Phoenician | — | 28 » » |
| » 29 | R Y S | 28851 | 1 | » | Un piano | » 300 | » 25 » | R. P. Antonio Rasore, cura Merced | Itaparica | 2773 | 30 Agosto 1896 |
| » 29 | O M A B A | s\|n | 1 | cajón | Instrumentos | » 150 | » » » | Ofna. Meteorológ. Arg. de Córdoba | E Grange | 1258 | 15 Mayo 1897 |
| » 29 | M de H M C P | 151\|750 | 1204 | bultos | Caños y cadenas | | — | » de movimiento del puerto | » | » | 15 » » |
| » 31 | V M | 103 | 1 | cajón | Cartuchos | » 25 | al 50 » | Ministro de Alemania | Maceio | 1250 | 28 » » |
| » 31 | A R C C B W | 131\|4 | 4 | » | Billetes de emisión menor | » 2700 | » 25 » | Caja de Conversión | Thames | 1337 | 24 » » |

Alcaidía Principal, Mayo 31 de 1897

*N. Núñez.*—Vº Bº, *E. M. Casares.*

militares, se excusan de desempeñarlos pretextando enfermedad, que tratan de justificar con el testimonio de certificados médicos extendidos á su solicitud, ya en el momento de comunicárseles dichos cargos, ó ya cuando debe procederse á la reunión de los consejos de guerra para el fallo de las causas lo que da lugar á innumerables trámites é incidentes que retardan y dificultan su pronta sustanciación, con perjuicio de la rapidez y equidad con que siempre debe ser aplicada la justicia militar, en forma que los mismos testigos de un delito lo puedan ser del condigno castigo;

Que son de todo punto contrarias al espíritu militar, á la severa disciplina del ejército y á las ordenanzas y reglamentos que lo rigen tales excusaciones cuando no son justificadas, por no concordar con la corrección y seriedad que debe ser la norma del militar, aun cuando se tratare de los más insignificantes actos del servicio,

SE ORDENA:

1° Los jefes y oficiales sobre quienes recaiga elección ó nombramiento de cargos de justicia militar, con arreglo á las prescripciones de los códigos vigentes y que por hallarse enfermos no se encontraran en disponibilidad de ejercerlos, lo participarán inmediatamente por escrito á la autoridad que corresponde, sin acompañar certificado médico alguno.

2° Para verificar debidamente la enfermedad, el superior militar, si lo estimare por conveniente, designará uno ó más cirujanos del ejército á efecto de que practiquen el reconocimiento facultativo, constatando si existe ó no inhabilidad para desempeñar el cargo, en vista de lo cual se aceptará ó desechará la excusación interpuesta.

3° En ninguno de estos casos, los cirujanos del ejército deberán expedir certificados ó informes médicos á solicitud de parte interesada y sin antes mediar la orden de hacerlo, impartida por superior militar competente.

4° Los jefes superiores, con autorización para administrar justicia militar, serán los encargados de cumplir y hacer cumplir las anteriores disposiciones, procediendo con severidad en cada caso ocurrente.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Junio 5 de 1897.

*S. p. m.*—Jefe de día, el teniente coronel don Adolfo Arana, con ayudante de su cuerpo.

En el Detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don Pedro Fazio.

El servicio de guardias y destacamentos se dará en la forma ordenada, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería de línea.

*Adolfo Sáez.*

---

## Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 294.50

Recaudado en curso legal, $ 88003.93—Su equivalente en oro, 28513.57—Recaudado en oro sellado, 27126.88—Total á oro, 55640.45.

*Total recaudado en el mes corriente*

Recaudado en curso legal, $ 434091.97—Su equivalente en oro, 144564.63—Recaudado en oro sellado, 99405.71—Total á oro, 243970 34.

*Total en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 434309.98—Su equivalente en oro, 143047.54—Recaudado en oro sellado, 68795.79—Total á oro, 211843 33.

*Diferencia en favor del mes de Junio de 1897*

Total á oro, $ 32127.01.

*Total recaudado en el transcurso del año corriente*

Recaudado en curso legal, $ 24809303.22 Su equivalente en oro, 8286691.78—Recaudado en oro sellado, 4258770.74—Total á oro, 12545462.52.

*Total en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 25793546 88—Su equivalente en oro, 8157272 63—Recaudado en oro sellado, 4206341.89—Total á oro, 12363614.52.

*Diferencia en favor del año 1897*

Total á oro, 181848 00.

*A Pesce,*
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 295,50 %

Recaudado en curso legal, $ 96852.63—Id en oro sellado, $ 28825.98.

*C. Márquez.*

---

GIRO DE VAPORES

Vapor alemán Río, dique 1, secciones 6, 7 y 8, A. M. Delfino.

Vapor alemán Horzburg, dique 2, sección 5, H. von Freeden.

Vapor italiano Regina Margherita, desde La Plata á Catalinas, el resto dique 1, sección 1. G. Lavarello.

Vapor inglés La Plata, dique 1, sección 5, O. M. Doños.

Vapor inglés Highland Chief, dique 2, sección 5. Rosse.

Vapor inglés J. W. Taylor, de los diques á Catalinas, T. S. Boadle.

—

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Horzburg, vapor alemán, de Bremen y escalas, á H. von Freeden, con: á Dellazoppa, 137 cajones ferretería y artículos de madera; J. J. Drysdale, 40 id ferretería; Hasenclever, 590 rollos alambre, 193 bultos clavos y ferretería; Mondel, 11 cajones droguería; Rothes, 68 id aceite mineral; H. Trager, 25 id cartuchos; á la orden, 40 id mercaderías varias.—De Amberes: á Aubine, 745 cajones vidrios, 36 bultos acero; R. Bossi, 20 cajones droguería; F. Clarfeld, 27 id loza y metales; Compañía de fósforos 34 cascos zinc; Cabalieri, 375 bultos ejes; J. J. Drysdale, 350 cajones ferretería; Descours, 4000 bultos hierro y varillas; H. Sager, 305 cajones achicoria, harina y queso; Kirschbaum, 49 id ferretería; L. Raggio, 50 id achicoria; Lacanan, 32 id maquinarias; Menditegui, 37 id ferretería; orden 600 id mercaderías; W. Paats, 50 id agua mineral; Roland, 2504 bultos baldosas; á varios, 141 cajones mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor brasilero Humaitá, de Corumbá y escalas, á E. D Risso, con: á Menet y Cía., 39 bolsas café; á Flint Eddy y Cía., 169 cajones aceite y carga de tránsito para Montevideo y Río de Janeiro.

Vapor nacional Cosmos, de Salto, á D. Giuliani, con: á G. C. Dickinson, 1 fardo cerda 21 fardos lana, 7 id cueros lanares 300 id tasajo; á D. Giuliani, 6 tambores aceite castor; á C. Blanchet, 25 cajones huevos 14 jaulas aves; á W. Paats 100 pipas sebo; á H. de Elia, 1 caballo en pie; á E. Ballesteros, 2 cajones huevos, 1 jaula aves; á R. Bouquet, 6 bultos herramientas, 3 cajones id, 12 bultos máquinas.

Vapor nacional Saturno, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á P. Galcerán, 1600 colleras pescado y carga de tránsito para Asunción y escalas.

Vapor inglés Queensland, de Zárate y Rosario, á S Boadle y Cª., con: carga de tránsito para Amberes.

Vapor francés Colonia de San Nicolás, á S. J. Heilmann con: carga de tránsito para Dunkerque.

Vapor oriental Venus de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á S. Galcerán, 1400 colleras pescado.

Vapor nacional Urano, de Asunción, á E. D. Risso, con: á F. Méndez y Cía., 566 bolsas yerba mate; á J. Rosello, 2039 cueros vacunos salados; á Staudt y Cía., 101 bolsas yerba mate, 281 cueros vacunos secos; á R. Sardá, 81 cueros potro secos; á Arzeno Benegri 50 bolsas yerba mate; á Breyer Hnos., 1 piano; á Q. Faez, 806 bolsas naranjas, 141 canastos legumbres.

Vapor oriental Labrador, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: á J. Quinterno, 1200 colleras pescado, y carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor oriental Montevideo, procedente de Salto; á La Cargadora, 10 cajones mercaderías, 1 casco vacío; á Arming Brauss, 896 cueros vacunos secos y carga de tránsito para Montevideo.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional No te olvides, procedente del Uruguay, consignada á E. Gagliardo, con carga de 25 carradas carbón vegetal con 2000 kilos.

Pailebot nacional Violeta, procedente de La Paz, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 110.000 kilos carbón.

Pailebot nacional Delia Lucia, procedente del Rosario, consignado á J. Pinasco y Cía., con cargamento de 4290 bolsas maíz con 262.000 kilos.

Balandra nacional Norma, procedente del Tigre, consignada á S. Gianello, con cargamento de mercaderías.

Pailebot nacional Joven Antonino Pulco, procedente de Helvecia, consignado á Amadeo Núñez, con cargamento de 60.428 kilos maní á granel

Balandra nacional Mercedes Leonor, procedente de Islas San Fernando, consignada á L. C. Grafigna, con cargamento de 900 trozos álamo.

Pailebot nacional Araña, procedente de San Pedro, consignado á Nicolás Mihanovich, con cargamento de 5315 bolsas maiz, con peso de 41.600 kilos, 33 bolsas de nabo, con 2000 kilos.

Balandra nacional Machiavello, procedente de Gualeguaychú, consignada á Amadeo Núñez, con cargamento de 400 docenas botellas vacías, 16 cascos vacíos, 100 canastos, 100 docenas botellas vacías, 25000 kilos leña en trozos, 38 kilos cera, 8 cajones vino moscatel, 1 cajón 5 kilos salchichón, 10 kilos queso del país, 1680 cueros lanares con 4238 kilos, 36 cueros vacunos 313 kilos, 4 cueros de potro secos con 29 kilos.

Balandra nacional San Juan Bautista, procedente de islas San Fernando, consignada á L. C. Graffigna, con cargamento de 100 carradas leña sauce.

Balandra nacional Leonor, procedente de islas San Fernando, consignada á L. C. Graffigna, con cargamento de 120 carradas leña sauce.

Balandra nacional Norte, procedente de Gualeguay, consignada á L. C. Graffigna, con cargamento de 70 000 kilos carbón de piedra.

Pailebot nacional Reska, procedente de Zárate, consignado á N. Mihanovich con cargamento de 2020 bolsas lino, con: 121.200 kilos, 1203 bolsas maíz, con 95 240 kilos.

Pailebot nacional Angel Gambetta, procedente de Uruguay, consignado á L. C. Graffigna, con cargamento de 70 000 kilos carbonilla.

Pailebot nacional Los dos Juancitos procedente del Uruguay, consignado á L. C. Graffigna, con cargamento de 60000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Feliz Concordia procedente de Concordia, consignado á Amadeo Núñez con cargamento de 1310 postes, 300 medios id ñandubay, 3 1 bolsas maní con 8000 kilos.

Pailebot nacional Vicente Giulietti, procedente de Concordia, consignado á P. Mania, con cargamento de 100 cueros vacunos con 24 830 kilos, 200 bolsas ceniza con 15.000 id 216 cueros vacas con 5850 id.

Chata nacional Caseros, procedente de Mercedes, consignada á D. Giuliani, con cargamento de 135 fardos lana sucia con 61.003 kilos.

Chata nacional Atalaya, procedente de Mercedes, consignada á M. Rademacher, con cargamento de 161 fardos lana sucia con peso de 70.741 kilos.

Bote nacional Diligente procedente de Victoria, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 120 kilos queso del país.

Pailebot nacional Siempre Asunta, procedente de Paraná, consignado á F. y Chiesa, con cargamento de 92 500 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Antonina de Rosa, procedente de La Paz, consignado á A. y Denegri, con cargamento de 205.00 kilos leña ñandubay.

Pailebot nacional Constante Aurora, procedente de Gualeguay, consignado á A. Núñez, con cargamento de 50.000 kilos carbón leña, 100 kilos queso

Chata nacional La Iniciadora, procedente de Corrientes, consignada á P. Mania, con cargamento de 60.000 naranjas, 10.000 kilos leña en rajas,

Patacho nacional Luchador, procedente de Rosario, consignado á P. Mania, con cargamento de 2000 durmientes madera dura quebracho con 205(0) kilos, 2.0012 postes madera quebracho con 53.800 kilos.

Pailebot Antonio Calcagno, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 80.000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional La Afortunada, procedente de Concordia, consignado á A. Nuñez, con cargamento de 8512 postes, 600 estacones ñandubay, 292 bolsas maní con 14.600 kilos, 18 atados listones pino usado.

---

# AVISOS OFICIALES

---

## Ministerio del Interior

### Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos B, C, D, G, M, N, O y P, del distrito número 3) (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos subdistritos, se presentarán hasta el 30 de Junio de 1897, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Septiembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento,

Las calles comprendidas por los subdistritos mencionados, son las siguientes:

*Subdistrito B*

Calles Santo Domingo (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Tres Esquinas (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Vieytes. Villarino (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca y entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números impares), entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números pares) entre el número 250 y Vieytes. Puentecito (números pares é impares), entre Herrera y Vieytes. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Villarino y Vieytes. Herrera (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Avenida Montes de Oca (números pares é impares), entre Tres Esquinas y Pedro Mendoza.

*Subdistrito C*

Calle California (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Iriarte (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números impares) entre Irala y el número 435 y entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números pares) entre Vespucio y Herrera. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre la B. R. situada entre las calles de Zárate y Vespucio hasta Tres Esquinas. Tres Esquinas (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca. Herrera (números pares é impares), entre Iriarte y Santa Rosalía. Avenida Montes de Oca (números impares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y California hasta Tres Esquinas. Avenida Montes de Oca (números pares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y Sarmiento hasta Sarmiento, y entre California y Tres Esquinas. Patricios (números impares), entre Iriarte y Pedro Mendoza. Patricios (números pares), entre California y Pedro Mendoza. Hernandarias (números impares) entre Presidente y Pedro Mendoza. Hernandarias (números pares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Irala (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza,

*Subdistrito D*

Calle Patricios (números impares), entre Alvarado y California. Patricios (números pares), entre Australia y California. Hernandarias (números impares solamente) entre Australia y California. Irala (números impares), entre Presidente y Santa Rosalía. Irala (números pares), entre California y Presidente. Alvar Núñez (números impares) entre Alvarado y Sarmiento y entre California y Presidente. Alvar Núñez (números pares), entre Alvarado y Presidente. Vespucio (números pares é impares) entre California y Presidente. Sarmiento (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Sarmiento (números pares), entre Zárate y Patricios. California (números impares) entre Vespucio y Alvar Nuñez y entre Hernandarias y Patricios California (números pares) entre Vespucio y Patricios. Presidente (números impares) entre Vespucio é Irala. Presidente (números pares), entre Vespucio y Hernandarias.

*Subdistrito G*

Calle Patricios (números impares), entre Lamadrid y Magallanes. Patricios (números pares), entre Lamadrid y Australia. Hernandarias (números impares), entre Olavarría y Rocha. Hernandarias (números pares), entre Olavarría y Magallanes Irala (números impares), entre Magallanes y Rocha. Irala (números pares), entre Lamadrid y Rocha. Lamadrid (números pares é impares), entre Hernandarias y Patricios, Magallanes (números impares), entre Zárate é Irala, y entre Hernandarias Patricios. Magallanes (números pares), entre Zárate y Patricios. Rocha (números pares solamente), entre Irala y Hernandarias.

*Subdistrito M.*

Calle Palos (números pares solamente), entre Industria y Pinzón. Rodriguez (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Industria (números pares é impares), entre Almirante Brown y Rodriguez. Pinzón (números pares é impares), entre Almirante Brown y Palos.

*Subdistrito N.*

Calle Almirante Brown (números impares), entre Diamante y Brandzen. Almirante Brown (números pares), entre Alegría y Brandzen. Necochea (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Alegría (números impares) entre Almirante Brown y Rodriguez. Alegría (números pares), entre Necochea y Rodriguez Industria (números pares é impares), entre Necochea y Almirante

Brown. Pinzón (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown.

*Subdistrito O*

Calle Necochea (números pares é impares), entre Progreso y Olavarría. Santa Teresa (números pares é impares) entre Olavarría y Pedro Mendoza. Gaboto (números impares), entre Olavarría y Lamadrid.

Gaboto (números pares), entre Suárez y Pedro Mendoza. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Brandzen y Necochea. Suárez (números impares), entre Pedro Mendoza y el número 69 y entre Santa Teresa y Almirante Brown. Suárez (números pares), entre Santa Teresa y Almirante Brown. Olavarría (números impares), entre Pedro Mendoza y Gaboto. Olavarría (números pares), entre Pedro Mendoza y Necochea. Lamadrid (números pares é impares), entre Gaboto y Santa Teresa.

*Subdistrito P.*

Calle Paseo Colón (números pares é impares entre Garay y Martín García. Almirante Brown (números impares), entre Pilcomayo y Dalce. Almirante Brown (números pares), entre Paseo Colón y el número 44. Brazil (números pares é impares), entre Paseo Colón y Balcarce. Pilcomayo (números pares solamente), entre Necochea y Almirante Brown.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-30 J

———

**Oficina de movimiento y conservación del puerto**

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión á la Oficina de movimiento, de artículos navales, ferretería y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de los artículos, que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina.

La licitación tendrá lugar en la mencionada repartición con los proponentes que se presenten ante el escribano de gobierno el día 25 de Junio, á las 2 p. m.

La adjudicación de los artículos se hará por renglón; las propuestas deberán ser presentadas en un sello de 5 $ la primera foja y 1 $ m/n las subsiguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en el Banco Nacional, equivalente al 3 por ciento del total de la propuesta á la orden de la Dirección general de rentas.

Mayo 25 de 1897.—*Cipriano N. Jiménez*, secretario.

v-25-Jn.

———

**Ferrocarril Nacional Andino**

SEGUNDA LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 300000 durmientes de quebracho colorado. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la administración del ferrocarril Nacional Andino.

Río IV, Junio 15 de 1897.—*La Administración.*

———

**Policía de la Capital**

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino á la confección del uniforme de verano para el personal de agentes y bomberos dependientes de la repartición.

Las propuestas se abrirán en la secretaría general de policía el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde, en presencia del escribano de gobierno, y deberán presentarse con los requisitos que exige la ley de contabilidad.

Paño—Once mil (11.000) metros.

Condiciones—El paño debe ser de color azul obscuro, tinta firme é invariable, aunque se excluya para su coloración el empleo de materias tintoriales nuevas si se ha probado por la experiencia que esa substancia da colores tan sólidos como aquellos que están actualmente en uso.

El paño será de un metro cuarenta centímetros de ancho y su confección reunirá los requisitos que se enumeran en el siguiente cuadro:

| Número de hilos por cada centímetro en | | Peso por cada metro lineal | Mínimum de la resistencia representada en kilógs. en | | Mínimum de elasticidad representada en mils. en | | CONDICIONES ESPECIALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Urdido | Trama | Gramos | Urdido | Trama | Urdido | Trama | |
| 17 | 21 | de 525 á 535 | 35 | 30 | 115 | 110 | Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se harán en tiras de 5 cts. de ancho por 15 cts. de largo por medio de dinamómetros |

A cada propuesta deberá agregarse una muestra de un metro de largo, que reuna las condiciones estipuladas, la que será sometida á todas las pruebas que, en concepto del Jefe de policía, sean necesarias para establecer la solidez de la tintura, la clase de material empleado y las condiciones de su fabricación.

No se admitirá ninguna propuesta que no garantice la entrega total del paño licitado, dentro de los cuarenta y cinco días, contados desde la fecha del contrato definitivo.

Lienzo asargado—Ocho mil setecientos (8700) metros.

Raso de lana—Mil quinientos (1500) metros.

Entretela—Dos mil cien (2100) metros.

Percalina plomo—Dos mil (2.000) metros.

Percalina negra — Setecientos (700) metros

Trencilla—Ciento setenta (170) metros, color punzó.

Cordón—Seiscientos cincuenta (650) metros, color punzó, para bomberos.

Paño para vivos—Cincuenta y cuatro (54) metros, color punzó.

Botones—Treinta y cinco mil (35 000) grandes para vigilantes. Veintitrés mil (23 000) chicos para id. Trece mil (13.000) grandes para bomberos. Seis mil (6000) chicos para id. Veintiún mil (21.000) para pantalones.

Broches—Cuatro mil doscientos (4200) para el cuello. Cuatro mil doscientos (4200) para pantalones.

Granadas—Mil trescientas (1300) para bomberos.

Hebillas—Cuatro mil doscientas (4200) para pantalones.

Galón—Quinientos (500) metros de color blanco para jinetas.

Polainas—Dos mil quinientos (2500) pares de brin.

Guantes—Tres mil (3000) pares.

Morriones—Tres mil trescientos cincuenta (3350) para vigilantes.

Cascos—Seiscientos cincuenta (650) para bomberos.

Gorras—Diez y nueve (19) para maquinistas de bomberos. Sesenta (60) para ordenanzas, con letras metálicas, Ciento catorce (114) para guardianes, caballerizos, etc., con letra P metálica.

Botas—Ochocientos sesenta (860) pares para vigilantes.

Botines—Dos mil seiscientos cincuenta (2650) pares para vigilantes.

Los artículos licitados deberán, á excepción del paño, presentarse en un todo igual á las muestras que se encuentran en la oficina de suministros y control, en el departamento central, y que previamente podrán examinarse por los interesados.

v-28-Jn.

———

## Ministerio de Hacienda

—

**Aduana de la Capital**

—

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías, cuyos bultos y marcas se detallarán, que deben presentar despacho ó renovación dentro de sesenta días de la fecha, pasado este plazo se procederá á la venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 3 9 de las ordenanzas de aduana.

Planilla número 15, vapor Rosario reg. 655 entrada Marzo 2 del 94, marca O H., número 57: 1 cajón Spencer; reg 1509 Julio 11 del 94, en cruz G. M. contramarca J. R: 1 barril Muchen; reg. 1523 Julio 91, en cruz 664 contramarca G. H B A, número 34[36: 3 cajones; E. G. C. números 2343[46: 2 cajones; Dalton 1880, Agosto 16 del 94, M. R. E. contramarca B. A. s[n, 2 cajones; Foresfield 1931. Agosto 23 del 94, P T. C. números 27[28, 2 bultos; Manitoba 1777, Agosto 4 del 94. L. S C, sin número, 1 fardo A.; Vignol 1 paquete; Risorgimento 1552. Septiembre 24 del 94, B C., contramarca D. A. C. s[n, 9 bultos; Indian Prince, 2 21 Septiembre 28[94, AM ligada, contramarca S. T. C. s[n, 4 cajones en diamante; S., contramarca P. C. B A. 121 un bulto; Greenville 631, Marzo de 1894, I. S. H. s[n. 2 seras; Edendale 1635, Agosto 26[92, A. F. C. s[n, 1 casco; Roman Prince 1603, Mayo 10[94, J S. A., números 1 2 2 cajones; Williams s[n, 1 bulto; Regina Margherita 1206 Mayo 28[94, E. B. s[n, 20 cascos; Parpaglioni s[n, 1 cajón; Duchesa di Genova 1212. Mayo 29[94, D G, s[n. 1 cajón; Strasburg 1274. Mayo 29,94, E. T. C., s[n, 1 cajón; J. S. C., s[n. 1 fardo Rosario 1916 Agosto 2[94, en diamante; N. J., contramarca O. G. núme-

ro 94 1 cajón; J. S. C., s|n, 1 paquete; M. C., contramarca B. B., números 1321|48, 1 paquete; E., números 855|56 2 cajones -- Port Darwin 1997, Agosto 31|94, en cruz 596 contramarca G. H. B. A., s|n, 1 cajón; Dom Pedro 1851, Agosto 13|94, en triángulo C. A., contramarca B C, números 1187|96 1232, 11 cajones; Montevideo 1852, Agosto 13|94, G. G. s|n 25 bordalesas; Sicily 1954, Agosto 2|94, en triángulo E R., contramarca C. 1 paquete; Bahía, 1990, Agosto 31|94 F. J. 222, 1 cajón; M. S. número 8565 1 cajón; Ciudad de Cádiz, 3220 Septiembre 25|94, S. B. Sabadell, sin número, 1 cajón.—Montevideo 2118, Septiembre 17|94, J. S S. s|n, 1 cajón; M C., contramarca R. B. s|n, 1 paquete, Strasburg 22 2, Septiembre 26|94, E. C. C.—2736—1 cajón; Bellarden 1272, Junio 5|94, M. J., número 138 1 bulto; Río Negro 1119 Mayo 26|94, A. F. C., s|n 1 cajón; Arabian Prince 1565, Julio 1|94, en diamante F., contramarca M. W. afuera, s|n., 1 cajón, D. B., s|n. 20 cajones; Congo 1883 Agosto 94 F. Q. N. C, números 20|21, 2 cajones;—Sardinan Prince 1812, Agosto 8|94, G. M. C., s|n., 2 cajones; Caffaro 1865, Agosto 16|94, V. S., s|n., 4 cajones; Georgian Prince 1649, Julio 20|94, en diamante P. contramarca M. W., s|n., 1 paquete, G. A. S C., s|n, 1 paquete; Imperial Prince 1781, Agosto 4|94, en diamante C. T. S., contramarca H. B., s|n., 3 cajones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.—*S. A Villalobos.*

v-22-J

---

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de la aduana, doctor don J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Vapor Ardammhor, entrado en el puerto en Junio de 1893, W S C, en diamante, 8 bocoyes; vapor Galileo, en Diciembre 29 de 1890, A W F y C, 1 cajón y 1 esqueleto; vapor Borghese, en Octubre 18 de 1889, J A F número 476, 1 cajón; vapor La Plata, en Septiembre 28 de 1889, A C c|m. E C, 1 cajón; vapor Frankfurt, en Octubre 17 de 1889, F H C, 1 cajón; vapor Ruskin, en mayo 30 de 1894, P A C, 2 barriles; vapor inglés Belgrano, en Octubre 9 de 1894, T K número 3642, 1 cajón y L. A. C., número 6329, 1 cajón; vapor Marek, en Octubre 29 de 1894, E L, 1 cajón; vapor Equateur, en Septiembre 18 de 1894, K F B, 25 cajones; vapor Brésil, en Julio 30 de 1894, L L. 2 cascos; vapor Marck en Julio 31 de 1894, en triángulo G A, c/m B G número 1136 1 cajón; vapor Río, en Julio 27 de 1894, H S, 10 cascos; vapor Highland Ghie, en Septiembre 4 de 1894, M D C, c/m D K C, número 3/6, 4 cajones; vapor Pfalz en Noviembre 27 de 1894, E T C, número 10.251, 1 cajón en cuadrado rotulado fosfito, 40 bolsas; vapor Lowembur, en Noviembre 15 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Golondrina, en Diciembre de 1894, J G, 10 barricas, N G, 15 cajones; vapor Equateur, en Diciembre 24 de 1894, P G F, 1 cajón; vapor Sud América, en Diciembre 18 de 1894, V N, número 3, 1 cajón; vapor Olimpo, en Diciembre 5 de 1894, en cruz, C C L B, 6 cajones; vapor Caffaro, en Diciembre 18 de 1894, rotulado F. Micheli, 2 cajones; vapor Dante, en Diciembre 19 de 1894, R F, 1 bocoy, R F, 2 pipas; vapor Harzburg, en diciembre 11 de 1894, B A, número 47, 1 cajón; E T C, número 8501, 1 cajón; vapor Perseo en Diciembre 26 de 1894, D F, 20 bordalesas rotulado Antonio Balde, 2 cajones; vapor Victoria V, en Diciembre 17 de 1894, P Z, 1 cajón; vapor La Plata, en Diciember 24 de 1895, B W, 1 bordalesa, rotulado E. Jouvion, 1 cajón, rotulado Moore y Tudor 1 cajón; J L, 4 bordalesas; vapor Victoria, en Diciembre 28 de 1894, P S, 1 cajón, rotulado, A. Bianchi, 1 cajón; vapor H. H Meier, en Diciembre 31 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Buenos Aires en Febrero 15 de 1894, F O K, número 2002, 1 cajón, M R L, número 8, 1 cajón; vavapor Adour, en Mayo 16, de 1896, 4 cajones, D F c|m CF 1 bordalesa; vapor Myrthe Branch, en Diciembre 31 de 1894, rotulado I. Isola, 1 bulto; vapor Julio Cesare, en Julio de 1894, Prin, 2 cascos; vapor Heimburg, en Diciembre de 1894, C C 1 cajón; vapor Calabro, en Diciembre 26 de 1894, rotulado Parpaglioni, 1 cajón; inventario Noviembre de 1890, s|m c|m, 1 cajón; vapor Venus, en Junio 6 de 1892, G F C, números 80|81|73, 3 fardos; vapor Tridente, en Octubre de 1890, F N, 4 $; vapor Weser, en Enero de 1891, doble triangulo, J S S números 89|96, 8 cajones; vapor Uruguay, en Junio 6 de 1891, en triángulo; G W, cruzada flecha, núms. 3820|22 2 cajones; vapor Petropoles, en Febrero 25 de 1891, en triángulo G. W. cruzada flecha, número 8524|25, 2 cajones; vapor Golondrina, en Julio de 1890, P R V, 1 cajón; vapor Venus, en Marzo de 1891, J F S, 10 cajones; vapor Auretta, en Abril 31 de 1890, E A, contramarca V M, números 264 y 265, 2 cajones; inventario, Junio de 1892, en diamante 410, número 50, 1 cajón sin marca número 6479, 1 cajón; vapor Pernambuco, en Febrero de 1890, S F C, número 5237, 1 cajón; vapor San Nicolás, en Marzo de 1890, cruce en diamante, R F, número 3171, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, D P G, 1 cajón; inventario, Octubre de 1890, en triángulo T L, contramarca I S, número 1082, 1 cajón; vapor Golondrina, en Noviembre de 1890, P H, contramarca J D, número 86, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, B A R, números 5262 y 5266, 5 cajones; inventario, Noviembre de 1890, XIII, 1 cajón rotulado La Agricultura, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 casco.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1897.—*Juan J. Villalobos.*

v-10-Jl.

---

AVISO

Por el presente se llama, por el término de diez días, á los que se consideren con derecho á varios bultos existentes en esta aduana conteniendo enseres y útiles del buque náufrago «Ducchess of Albany», á fin de que comparezcan á deducir las acciones correspondientes, bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública.

Junio 4 de 1897. — *Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v 14 Jn.

---

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para proseguir las obras de carpintería, albañilería y pinturería para el edificio que ocupa esta aduana, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda y con el pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se efectuará el día martes 8 de Junio próximo, á las 4 p. m., con las formalidades de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v 8-J.

---

**Crédito público nacional**

En el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes titulos:

*Ley de 30 de Junio de 1884*

Serie A, números 94, 107, 127, 3[illegible]0, 358, 519, 535, 547, 754, 893, 927, 1322 1345 1610, 1802.

Serie B, números 28 79, 100, 120, 141, 157, 249, 379.

Serie C, números 173, 175, 185, 699, 744.

*Sorteos atrasados*

Serie A, números 184, 363, 554, 724 773 791 802 830 839, 926 1030, 1031 1078 1350 1636, 1669

Serie B, números 69, 107, 180, 196, 206 235, 247, 261, 268, 280, 307.

Serie C, números 298, 373, 410, 422, 657, 703, 743.

*Ley 5 de Enero de 1894 Deuda interna consolidada*

Serie A, números 14 156, 157, 173, 292, 369 423, 479 595, 675 690 694 705 716 720, 756, 8[illegible]4, 909 926 984 1004, 1023, 1050, 1177, 1182 1375 1383 1469 1480, 1499, 1533, 1634, 1684 1699, 1765 1860, 1865, 1881, 1943, 2016, 2105 211[illegible], 2 58, 2161, 2233, 2304, 2481, 2494, 2552, 2578 2626, 2722 2784, 2830, 2841, 2854, 2873, 2934, [illegible]937, 2941, 2950, 3022, 3079, 3121, 3222 3 02, 3430, 3492, 3523, 3550 3657, 3660.

Serie B, números 16, 30, 78 107, 112, 113, 156, 170, [illegible]74 184 191, 196, 205, 208, 210, 242 2[illegible]3, 272, 293 295 369, 392, 400, 448, 482, 5[illegible]3, 529, 596, 675, 687, 715, 736, 807, 845, 860.

Serie C, números 7, 24, 25, 87, 207, 230, 246, 266, 33[illegible], 345, 347, 350, 457, 469, 532, 562, 593, 609, 6[illegible], 612, 7[illegible]2 790, 840, 855, 879 900, 1019 1030, 10[illegible]8, 1079, 1168 1314, 1345, 1368, 1430, 1638, 1657, 1676, 1750, 1842, 1857.

Serie D, números 160, 169, 315, 425, 451, 460, 500, 575, 597, 617, 836 922, 936, 967, 1069.

*Sorteos atrasados*

Serie A, números 16, 30, 110, 131, 244, 271, 277, 283, 335, 392, 5[illegible]7, 551, 608, 684, 722, 726, 730, 744, 838 875, 882, 889, 890, 908, 910, 912, 930, 931, 969, 1069, 1071, 1084, 1092, 1139, 1165, 1170, 1195, 1208, 1216, 1226, 1275, 1414, 1422, 1507, 1538 1554, 1604, 1611, 1621, 1679, 1696, 1728, 1752 1766, 1829, 1872, 2115, 2206, 2210 2260, 2272, 2273, 2418, 2423, 2442, 2458, 2469, 2474 2496, 2510 2512, 2572, 2588, 2601 2606, 2729, 2731, 2757, 2809, 2833, 2914, 2962, 3040, 3076, 3087, 3113, 3176, 3211, 3316, 3527, 3555, 3653.

Serie B, números 4, 38, 86, 89, 102, 115, 120, 130, 145, 146, 212, 238, 258, 300, 301, 366, 375, 385, 419, 435, 515, 517, 546, 815.

Serie C, números 26, 46, 74, 161, 190, 294, 401, 446, 458, 512, 521, 590, 812, 870, 916, 1016, 1041, 1048, 1057, 1061, 1071, 1259, 1271, 1329, 1364, 1374, 1381, 1416, 1484, 1541, 1607, 1797, 1823, 1825, 1871.

Serie D, números 156, 363, 380, 421, 493, 496, 552, 556, 598, 637.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Junio, de 11 á 3.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-Jn.

## Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

*Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.*

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

*a)* A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

*b)* A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

*c)* A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15 Jl

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la construcción y colocación de ocho celosías en el edificio escolar de la calle San Juan 2261, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la secretaría. El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en forma debida y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.—*El Secretario.*

v. 15Jn.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción y colocación de celosías en el piso alto de la escuela número 9, del 12 distrito, ubicada en la calle Jujuy número 1471, de acuerdo con las indicaciones y condiciones formuladas por el arquitecto inspector, las cuales podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 de la tarde.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo á las 2 p. m, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que estén en debida forma, y vengan acompañadas del respectivo certificado de depósito (1 °|₀) que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v-8 Jn.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de la calle Charcas número 1075, de conformidad con las especificaciones y pliego de condiciones formuladas por el arquitecto inspector, las que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de Junio próximo á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v.12 Jn

### Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados á la confección de ropa y calzado para los presos de las cárceles de los territorios nacionales:

750 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho.
150 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
24 docenas carreteles hilo negro número 40 y 50.
250 hebillas negras para pantalones.
13 gruesas hormillas negras de hueso.
35 vaquillonas ciradas de 1.40x1.80.
18 suelas palanconas (santiagueñas).
18 kilos clavos de bronce número 15.
3|4 resmas papel de lija extranjero número 1 1|2.
3|4 kilos cera amarilla.
5625 ojalillos negros marca «León».
18 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca «Caballito».
63 paquetes de clavos para tacos 6|8.
10 litros de aguardiente.
10 litros de aguarrás.
300 brocas grandes.
18 paquetes semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco y 1 kilo de extracto de campeche.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 por ciento del total de la propuesta y serán abiertas en la Dirección del establecimiento en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, el día 16 de Junio á la 1 p. m.

La Dirección podrá rechazar todas las propuestas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.

Por datos y muestras ocurrir á la secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.

v.16 Jn.

CONCURSO PARA PROFESORES DE MÚSICA Y DIBUJO

Llámase á concurso para la provisión de catorce puestos vacantes en las Escuelas públicas de la capital, de los cuales siete son para profesor de música y siete para profesor de dibujo.

La inscripción es libre, pudiendo hacerlo tanto profesores como profesoras de las referidas asignaturas.

El acto del examen tendrá lugar el día 7 de Junio próximo para los aspirantes á los puestos de profesor de dibujo y el 25 del mismo para los de música, ante las comisiones examinadoras designadas, en el local y á la hora que las mismas determinen.

Los interesados pueden ocurrir á la secretaría del Consejo nacional de edu-

cación, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., á firmar en la lista de inscripción, la cual quedará cerrada el día anterior al fijado para los exámenes respectivos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1897.—*El Secretario.*

---

## Dirección de tierras y colonias

—

### VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

### 200 leguas kilométricas

EN EL

### TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

—

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13. y de la fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19 20 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-3-Jl.

---

## Ministerio de Guerra y Marina

—

### Intendencia de guerra

—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS COMPRAS EFECTUADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1897.

*Día 1º*

| | Pesos |
|---|---|
| Casimiro Gómez y Cía., útiles para talabartero, con destino al regimiento 4º de artillería á caballo | 13 50 |
| Ruggero, Bossi y Cía., útiles para zapatero, con destino al regimiento 4º de artillería á caballo | 76 86 |
| M. Nocetti y Cía., útiles para el mecánico, con destino al Hospital militar de la capital | 46 00 |
| Bartolomé Castello, 100 kilos carbón de leña, con destino al arsenal de guerra | 55 — |
| Adrián Pratt, 25 frazadas de lana, con destino al Hospital militar de la capital | 277 88 |
| Pini y Rivolta, útiles para herrero y talabartero, con destino al regimiento 4º de artillería á caballo | 54 63 |

*Día 3*

| | Pesos |
|---|---|
| Gotuzzo y Costa, 4 sellos de goma con inscripción, con destino al veterinario inspector doctor Martínez | 28 — |
| Ruggero, Bossi y Cía, tinta de marcar, cera amarilla y pinceles, con destino á almacenes | 29 90 |
| M. G. Hernández Hnos, útiles de escritorio, con destino á almacenes | 52 73 |
| Rojas, Gallo y Cía., 5000 kilos azúcar tucumana y 5000 kilos arroz Bremen, con destino á depósito | 3396 30 |
| Adrián Prat, 100 mantas de tropa, con destino á depósito | 500 — |

*Día 4*

| | Pesos |
|---|---|
| M. G. Hernández Hnos, 500 ejemplares de baja para individuos de tropa, con destino al Estado mayor general | 16 15 |

*Día 5*

| | Pesos |
|---|---|
| F. Francioni Hnos. y Cía., 2500 kilos cal viva de Córdoba, con destino al cuartel 8º de infantería | 95 — |

*Día 6*

| | Pesos |
|---|---|
| Hermán Krabb y Cia., 8,50 metros paño fino punzó, con destino á talleres | 87 21 |

*Día 8*

| | Pesos |
|---|---|
| F. Francioni Hnos. y Cia., 6 baterías completas (de oficiales) de cocina, con destino á depósito | 1179 30 |
| Justo Acevedo, 2000 kilos porotos de 40 días, con destino á ejército | 247 — |

*Día 10*

| | Pesos |
|---|---|
| Antonio López, colchones y almohadas de lana, con destino á la enfermería del regimiento 6º de caballería de línea | 167 58 |
| Luis Poggio y Cia., 400 kilogramos aceite de oliva, con destino á almacenes | 477 60 |
| Taurel Hnos. y Cia., 50000 kilos harina de primera, con destino á depósito | 8500 — |
| F. Francioni Hnos. y Cia., 50 faroles, con destino á depósito | 380 — |

*Día 11*

| | Pesos |
|---|---|
| Enrique Billinghurst, 1500 kilos grasa, según contrato, con destino á depósito | 450 — |
| Adrián Prat, 31 metros paño punzó para vivos, con destino á depósito | 186 — |

*Día 12*

| | Pesos |
|---|---|
| Manuel J. Paz, 2000 kilos azúcar primera clase, con destino á la delegación del Rosario | 672 — |
| F. Francioni Hnos y Cia., 2 felpudos chicos, con destino á la oficina del telégrafo | 8 — |
| E. Moresco y Cia., 2000 kilogramos porotos caballeros, con destino á depósito | 532 — |
| Rojas, Gallo y Cia., 10000 kilogramos yerba Valentina, 2000 ídem azúcar de primera Videla 5000 id sal Ibiza, 5000 ídem arroz Bremen, con destino á depósito | 7495 50 |
| Manuel J. Paz, 2000 kilogramos azúcar primera con destino á depósito | 9310 — |
| Bossio y Camuyrano 5000 kilogramos porotos blancos, con destino á depósito | 798 — |
| Rojas, Gallo y Cia., 200 kilogramos fideos, 200 id trigo, 8 id pimienta, 8 id pimentón, 117 litros vino, con destino á depósito | 159 32 |

*Día 13*

| | Pesos |
|---|---|
| Inocencio Rillo, una alfombra con destino á la escolta presidencial | 87 40 |
| Jacobo Peuser, útiles de escritorio con destino á la misma | 13 68 |
| Scotti Hnos., un sofá de esterilla y una percha de pared para la misma | 83 60 |
| M. Noceti y Cia., 4 salivaderas de hierro ágate y niquel con destino á la misma | 17 10 |
| A. Ponzano y Hnos., 250 kilogramos grasa de chancho con destino á depósito | 100 — |

*Día 14*

| | Pesos |
|---|---|
| V. Even, medicamentos con destino al servicio veterinario de la división de artillería | 580 55 |
| Ruggero, Bossi y Cia., un sellador de plomo con destino á la farmacia central de sanidad | 25 — |
| Justo Arroyo, 100 toneladas alfalfa de primera, 60000 kilogramos maíz amarillo de primera, con destino á la delegación en Salta | 4160 — |
| Bohmer, Bayá y Cia., 20.000 kilogramos maíz amarillo con destino á depósito | 980 — |

*Día 15*

| | Pesos |
|---|---|
| Justo Arroyo, 30000 kilogramos afrecho con destino á la delegación de Salta | 1050 — |

*Día 16*

| | Pesos |
|---|---|
| Herman Krabb y Cia., 10000 botones de pezuña grandes y chicos con destino á depósito | 78 38 |

*Día 18*

| | Pesos |
|---|---|
| Ernesto Petenello, útiles de escritorio con destino á contaduría | 204 45 |
| Rojas, Gallo y Cia., víveres varios con destino al Hospital militar de la capital | 745 75 |

*Día 19*

| | Pesos |
|---|---|
| Bash, Hnos y Cia., una caja de hierro con destino á la delegación de Río IV | 351 50 |
| M. G. Hernández y Hno., 31 li- | |

| | Pesos |
|---|---|
| bros con destino á la oficina de inspección y cargo ....... | 191 43 |
| Portes y Cía., una bandera de guerra reglamentaria, completa y con caja, destinada al primer batallón del regimiento 3º de infantería de línea.. | 455 — |
| Jacobo Peuser, un libro para anotaciones con destino á la sección planas mayores..... | 7 50 |
| Robín y París, arneses con destino al Colegio militar de la Nación ...................... | 190 — |
| Carlos Zamboni, materiales de construcción para refacciones de esta Intendencia......... | 60 — |
| M. Nocetti y Cía, grampitas con destino al servicio de almacenes ......................... | 12 — |
| M. G. Hernández Hnos, seis libros talonarios con destino á talleres...................... | 36 — |
| Luis Jiménez, 1000 tarros para café, con destino á depósito.. | 665 — |
| Moore y Tudor, 10 cajones de kerosene con destino á depósito......................... | 37 50 |
| Petenello Hnos., 25 libros copiadores con destino á depósito. | 225 — |

*Día 20*

| | |
|---|---|
| Casimiro Gómez y Cía., 125 pares espolines, con destino al Colegio militar de la Nación. | 656 25 |
| Manuel Silva, 50 gruesas de broches surtidos, con destino á depósito .................. | 23 60 |

*Día 21*

| | |
|---|---|
| M. Nocetti y Cía., útiles de limpieza, con destino al mayordomo de esta Intendencia.... | 29 40 |
| Guillermo Kraft, 92.000 planillas de revista y continuación 9000 formularios de filiación, 11000 formularios de contrato, 7500 formularios de baja (esta compra es efectuada al contado con 20 o\|o de descuento)..... | 6930 88 |
| F. Moresco y Ca., 5000 kilogramos maíz pisado con destino á depósito. ................ | 425 — |

*Día 22*

| | Pesos |
|---|---|
| Portes y Cia., una bandera de guerra reglamentaria completa, con caja y destinada al primer batallón regimiento 1º de infantería .................. | 455 — |

*Día 24*

| | |
|---|---|
| Adolfo Mantels, 5000 pares botines según contrato. ....... | 28500 — |

*Día 26*

| | |
|---|---|
| Guillermo Kraft, 20 libros con destino á contaduría......... | 332 50 |
| Guillermo Kraft, 14.000 formularios de pasajes con destino á secretaría................. | 210 — |

*Día 28*

| | |
|---|---|
| Luis Cattini, una puerta vidriera de tres hojas con destino á la sección transportes....... | 125 — |
| Inocencio Rillo, 40 metros coco chuse con destino á la sección transportes.................... | 80 — |
| M. G. Hernández y Hnos., 72 docenas lápices con destino á depósito ..................... | 106 02 |

*Día 29*

| | |
|---|---|
| F. Francioni Hnos. y Cia., 5 cajones aceite para cilindros, motor y dínamo con destino al Hospital militar de la capital | 91 20 |
| Carlos Zamboni, 12 bancos con destino al Colegio militar de la Nación ..................... | 336 — |
| L. Dalquier, 3 escritorios y 3 sillones con destino á contaduría ........................ | 327 75 |
| P. Ortille, botones patria, grandes y chicos, con destino á depósito ....................... | 1551 60 |
| Pedro Longhi, 30000 atributos (lanzas mauser y cañones) metálicos con destino á depósito | 1600 — |
| E. Petenello y Hnos., 25 libros copiadores papel sensitivo para telegramas, con destino á depósito.............. ...... | 220 — |

*Día 31*

| | Pesos |
|---|---|
| M. Nocetti y Cía., útiles de talabartero, con destino al regimiento 6º de caballería de línea.. ......................... | 89 82 |
| M. Nocetti y Cía., un escudo con inscripción y asta bandera, con destino á la delegación en San Juan............... .... | 20 — |
| J. Mantegazza y Cía., víveres varios con destino al Hospital militar.................... | 605 15 |
| P. Ortille, 24600 metros trencilla con destino á depósito.... | 581 92 |
| Rojas, Gallo y Cía., 200 kilogramos fideos amarillos especiales, con destino á depósito.... | 64 60 |
| Luis Poggio, 400 kilogramos aceite de oliva, con destino á depósito...................... | 480 — |
| P. Ortille, 15.922 números según muestra, con destino á depósito ......................... | 302 52 |
| Rojas, Gallo y Cía., 5000 kilogramos sal gruesa, 8000 kilogramos arroz Bremen, con destino á depósito........... | 2041 94 |
| P. Ortille, 50000 pares de broches negros, 60000 botones para kepíes, 32.000 respiradores negros, con destino á depósito......................... | 689 70 |
| E. Petenello, 30 libros, con destino á delegaciones.......... | 156 76 |
| M. G. Hernández Hnos., 18 libros, con destino á delegaciones ......................... | 138 71 |
| Guillermo Kraft útiles de escritorio, con destino á delegaciones......................... | 64 98 |
| | 92865 60 |

Nota—Los precios indicados son netos, habiéndose efectuado todas las compras al contado con 5 o|o de descuento, y sin intervención de corredor alguno, con excepción de la efectuada á Bohmer y Bayá, en la que intervino el corredor señor Alberto Krabzenstein.—Vº Bº, *Mallo.*

v-6-Jn.